



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0710-R-2016

Huancayo, 09 AGO 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 178-2016-DOGCAL/UNCP del 09 de agosto de 2016 a través del cual la Directora de la Oficina General de Gestión de la Calidad, solicita aprobación del Plan de Gestión de la Calidad.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, en el mes de julio de 2014 se promulga la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Con la referida Ley se deroga la Ley de creación de CONAFU, Ley 26439, y se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), organismo, cuya finalidad, según precisa la Ley: "... es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento."

**Que**, mediante el oficio de la referencia la Directora de la Oficina General de Gestión de la Calidad solicita aprobación del Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016- 2021, el mismo que fue elaborado en mérito al requerimiento del Modelo de Licenciamiento de la SUNEDU, indicador 7, teniendo como marco, el Estatuto y el Plan Estratégico 2015 - 2021; el referido documento viene a ser un instrumento de gestión institucional; contiene la planificación para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión, el licenciamiento y la acreditación de las carreras profesionales y de la institución; teniendo como principio transversal la mejora continua y como finalidad, elevar y garantizar la calidad de la formación académica que brinda nuestra institución;

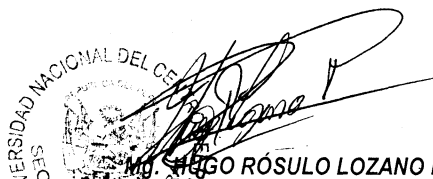
**Que**, dentro del Modelo de Licenciamiento Institucional, entre las Condiciones Básicas de Calidad - CBC, el Componente I.6, indicador 7, se requiere como medio de verificación el Plan de Gestión de la Calidad Institucional, aprobado por la autoridad competente de la universidad; y


**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016 - 2021, en cumplimiento al requerimiento del Licenciamiento Institucional, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
HUANCAYO

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
HUANCAYO